

RECURSO DE RECLAMACIÓN 99/2022-CA,
DERIVADO DEL INCIDENTE DE SUSPENSIÓN
DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL
222/2021

DEMANDADO Y RECURRENTE: PODER
EJECUTIVO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veintitrés, se da cuenta a la Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Expediente del recurso de reclamación al rubro indicado, el cual contiene la resolución de dieciocho de enero de dos mil veintitrés, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación.	Sin registro

Sumario recibido en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y Acciones de Inconstitucionalidad el veintiuno de marzo del año dos mil veintitrés.
Conste.

Ciudad de México, a tres de abril de dos mil veintitrés.

Vista la resolución de cuenta dictada por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el presente recurso de reclamación, y toda vez que en la sentencia de mérito **se determinó que el presente medio de impugnación queda sin materia**, se ordena la notificación del fallo por oficio a las partes, así como a la Fiscalía General de la República y su envío en copia certificada al incidente de suspensión de la controversia constitucional 222/2021, para los efectos legales a que haya lugar.

En su oportunidad, **archívese este expediente** como asunto concluido.

Notifíquese. Por lista, por oficio y mediante MINTERSCJN regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014 a la Fiscalía General de la República.

Por lo que hace a la notificación de la **Fiscalía General de la República**, remítasele la versión digitalizada de la **resolución dictada en el presente asunto por la Primera Sala de este Alto Tribunal**, así como del presente **acuerdo**, por conducto del MINTERSCJN, regulado en el Acuerdo General Plenario 12/2014; en la inteligencia de que en términos de lo dispuesto en

**RECURSO DE RECLAMACIÓN 99/2022-CA, DERIVADO DEL
INCIDENTE DE SUSPENSIÓN DE LA CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 222/2021**

el artículo 16, fracción II¹ del citado Acuerdo General Plenario 12/2014, el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación con motivo de la remisión de la versión digital de este acuerdo, hace las veces del respectivo oficio de notificación número **2479/2023**. Asimismo, de conformidad con el numeral 16, fracción I² del multicitado Acuerdo General Plenario, dicha notificación se tendrá por realizada al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, toda vez que, como lo refiere el citado numeral, el personal asignado, en este caso, de la referida Fiscalía, debe consultar diariamente el repositorio correspondiente, que da lugar a la generación de los respectivos acuses de envío y de recibo³.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

AARH 03

¹ **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente: (...)

II. Para acceder a la información relativa a un requerimiento específico, se deberá ingresar al vínculo denominado "*Ver requerimiento o Ver desahogo*". En dicho vínculo será consultable una pantalla en la cual se indiquen los principales datos tanto del expediente de origen como del correspondiente al asunto radicado en el índice de ese órgano jurisdiccional del PJF, así como copia digitalizada del proveído dictado en la SCJN y, en su caso, de las constancias anexas a éste, documentos que tendrán visible en su parte inferior la evidencia criptográfica de la FIREL del servidor público de la SCJN responsable de su ingreso al MINTERSCJN. El acuse de envío que hará las veces del oficio de notificación, estará firmado electrónicamente por el servidor público de la Oficina de Actuaría de la SCJN responsable de la remisión electrónica; (...)

² **Artículo 16.** En los órganos jurisdiccionales del PJF para la consulta y trámite de la documentación que les sea remitida por la SCJN a través del MINTERSCJN, se estará a lo siguiente:

I. Mediante el uso de la clave de acceso asignada y con su FIREL, el servidor público autorizado de un órgano jurisdiccional del PJF deberá acceder diariamente a este submódulo del MINTERSCJ (SIC), específicamente a su sección denominada "Información y requerimientos recibidos de la SCJN", en la cual tendrá acceso a un listado de los requerimientos y/o desahogos remitidos desde la SCJN al órgano jurisdiccional del PJF de su adscripción;

³ Lo anterior, además, atendiendo al criterio sustentado en la sentencia de dieciséis de marzo de dos mil veintidós, dictada por la Primera Sala de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el recurso de apelación 4/2021 derivado del juicio ordinario civil federal 2/2020, resuelto por mayoría de cuatro votos de la Ministra Norma Lucía Piña Hernández quien está con el sentido, pero se separó de los párrafos treinta y treinta y uno, los Ministros Jorge Mario Pardo Rebolledo y Alfredo Gutiérrez Ortiz Mena y la Ministra Presidenta Ana Margarita Ríos Farjat (Ponente). Votó en contra el Ministro Juan Luis González Alcántara Carrancá, quien se reservó el derecho de formular voto particular.

Identificador de proceso de firma: 208869

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000019d4	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2023T23:22:30Z / 12/04/2023T17:22:30-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
	c6 91 13 ba 18 81 0b 97 42 e3 ef ae 12 cb 9c 56 c4 bc f1 74 57 3f 56 5c f2 23 aa d0 f1 29 8d d8 51 bc 75 f1 8f b7 2b 3a b4 11 a5 6b 19 5b e2 b2 81 5f 58 ae e9 96 b4 7f 68 08 ea e8 8c 80 b6 2f d1 3e e7 9b 66 af 54 0c 77 ba d2 ba 20 d3 9a c0 a7 b5 0c 17 93 12 1b 0d 4d b1 43 19 88 44 05 37 af 6d 18 ba 33 12 9f cb 55 0f a4 51 86 5a 10 b2 b9 d7 66 8e 25 06 2c 43 2d 04 4f 23 e6 46 46 cb 18 72 17 02 f5 fd 45 ad 8a 9e 8b 50 c5 98 e3 08 08 17 73 44 4b 57 c1 16 45 9f 52 39 39 a8 74 41 e3 20 92 52 7f 61 e2 d8 9a f9 09 9b ec 62 10 90 d3 23 ad 8f cf 51 6c 4d e3 d2 30 5c 01 39 9c 77 ec 0c fa 06 7e c4 28 40 83 c4 eb 07 a2 5a 16 18 69 67 47 3b 81 33 e4 2f 8d 58 c5 95 0a 88 ed bf 76 22 65 f1 f3 0b 59 91 a8 32 2a c2 c9 83 bc 6b 6e 28 f4 c6 4c f6 e6 70 53 42 47 23 8b 34 69 ad				
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2023T23:22:30Z / 12/04/2023T17:22:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000019d4			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	12/04/2023T23:22:30Z / 12/04/2023T17:22:30-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5679692			
	Datos estampillados	ECC03EFEB4DA800B20185A0191FC82C4E8C1723C1B745BE70B0904B828030623			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a66000000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2023T16:36:23Z / 11/04/2023T10:36:23-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	52 6e db 8a 8c 82 95 ee 8a c8 c1 ba 4b 09 52 0e cf 79 19 be 2c b8 a8 1d 57 d4 4e 51 ca 34 a1 77 ad d8 48 9c e8 d8 6e ec 0b 5a a5 b3 00 74 1e a1 9c d6 b8 0c ae 04 a8 4c 5f a0 de 88 09 bc ed 6e c6 ef b4 fd c6 45 92 29 41 67 5a ab 54 c7 d1 db bf 82 8a 59 35 3b cf 9f 90 b3 85 41 b9 9e c5 49 f0 f3 a3 ee ab 8b 66 bf 83 ff 3b 24 13 89 b5 03 21 aa 1c ba a2 4f 07 56 7d f8 e0 32 62 f3 b7 9a 32 74 54 11 87 f9 6f 5e 94 eb 64 73 61 a9 4a 4e 0f bb af 68 38 8d cb 49 14 51 c4 43 1c 7f 97 da 19 3e 36 86 7c ad 38 e0 96 83 2c 0c 0e 7e 71 f3 f3 5c 62 1c 11 93 d6 d6 26 e7 47 09 9a 5d d2 04 bc ab e5 62 a6 74 d0 30 8f b0 68 fc ff 35 dd 8f 0c 39 0e cc bd b0 f3 a2 dc 50 1e 91 be 63 93 3a 2a 4b 99 7e 50 e5 45 d7 d5 69 7e 50 62 e3 91 95 3b f4 50 fa b9 7d 3c c8 76 11 dc 93 60 37 92 6b			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2023T16:36:39Z / 11/04/2023T10:36:39-06:00			
Validación OCSP	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a66000000000000000000000002b8df			
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/04/2023T16:36:23Z / 11/04/2023T10:36:23-06:00			
Estampa TSP	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5671304			
	Datos estampillados	BECAAA248729E9A7989276FCFF596F1251EF9C2EF0F79C3A356E5363E2493968			